

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
189	225	29/04/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTORIZ. : 552011429-5503-2004 - 5485-2004-015046537

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5503/2004 - 5485/2004

VISTOS

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

29/04/2011
TRAMITADA

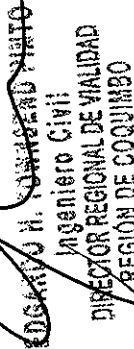
RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 189 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **RD8017**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 225 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **MAJOR DRILLING CHILE S.A.** la cantidad de 1,1 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

Distribución
-Interesado
-Oficina de Partes
-SubDepartamento de Pesaje
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


EDGARDO H. JARAMENDY PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION**

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
225	5625	27/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 552011429-5503-2004 - 5485-2004-015046537

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL MAJOR DRILLING CHILE S.A.
 RUT EMPRESA 96576440-2 Nº R-41, KM. 12
 REGIÓN IV REGIÓN FONCO 51241815
 COMUNA LA SERENA CIUDAD
 DOMICILIO RUTA 41, KM. 12, LOTE 9 ALGARROBITO EMAIL ricardo.rivera@majordrilling.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA EQUIPO PERFORACION AUTOPROPULSADO (ED 75)

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 0 Tara ▶ 34 PRT ▶ 34

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ V REGIÓN
 COMUNAS Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LOS ANDES
 LOCALIDADES Origen ▶ ALGARROBITO Destino ▶ PASO LOS LIBERTADORES

RUTA A RECORRER 41 CH, 5 NORTE, 60

TOTAL DE KM 600 Fecha Aprox. Viaje 09/05/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 0 Total ▶ 2.6
 ALTO (mts) Plataforma ▶ 4.3 Carga ▶ 0 Total ▶ 4.3
 LARGO (mts) Plataforma ▶ 12.5 Carga ▶ 0 Total ▶ 12.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehículo ▶ RD8017 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	(S)	(D)	(D)	(D)
PESOS X EJES	8	26		
Nº DE RUEDAS	2	12		
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4		

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:


Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Adicivo 57 Ley de Tránsito N° 18.299). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Peseaje Fijas y Móviles del recinto autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los datos que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ CONTROLAR PESOS EN PLAZAS FIJAS O MÓVILES, COORDINAR PASO POR RUTAS CONCESIONADAS.

AUTORIZACIÓN VÁLIDA

FECHA DESDE ▶ 09/05/2011 FECHA HASTA ▶ 11/05/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES


 MARIO GALVEZ BARRAZA
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIABILIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura